



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-40-03-009-2015-00653-00 ACUMULADO 05001-31-03-016-2015-00742-00
Demandante:	AMPARO ALVAREZ DE GOMEZ
Demandado:	RAFAEL URIBE PRADA
Asunto:	Incorpora-corre traslado liquidación
Auto N°	2085V (1816) 2

De conformidad y para los efectos consagrados en los artículos 40 y Ss. del Código General del Proceso, se dispone anexar al expediente el Despacho Comisorio N° 213 de 08 de julio 2015 proveniente del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAN PEDRO DE LOS MILAGROS sin diligenciar.

De otro lado, ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDDELLÍN, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d6d3587e9d43da5527e2bf1ce165151acfd333399785d594f4d4ff9ff14168

Documento generado en 14/12/2020 11:55:56 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>